



035/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

Que, a instancia de los interesados presentaron nota de fecha 21 de marzo de 2022, en la que solicitan la aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "Dalance" del Distrito Municipal N° 8, cursando para el efecto documentación técnico-legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, se tiene **Levantamiento Topográfico Georreferenciado** con una superficie de acuerdo a levantamiento de 74072.79 m2 Reg. 210952 de fecha 22 de junio de 2022.

Que, se adjunta Informe CITE: **DATC/UCMC/PC-RMA/006/2022** de fecha 29 de marzo de 2022, elaborado por el Procesador Catastral, informe que refiere: "Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que la URBANIZACIÓN DALENCE, cuenta con el 43.58% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021, por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de acuerdo a inspección realizada y revisado con fotos satelitales".

Que, se arrima, Informe CITE: **DATC/UCMC-AC/SMA/2039/2022**, de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "Estas coordenadas determinan una superficie Total de 74072.79 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. Mencionar que según documentos legales contempla según matrícula 2014010270064, superficie de 23156.00 m2, matrícula 2014010255694, superficie de 51151.33 m2, realizado la sumatoria contempla un total de 74307.33 m2 y según Levantamiento Topográfico Georreferenciado un total de 74072.79 m2 existiendo una diferencia de 234.54 m2".

Que, se tiene Informe CITE: **DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.135/2024** de fecha 05 de diciembre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – DGAL, informe que refiere: "Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al informe CITE: **DATC/UJAT/NCH/303/2023** de fecha 28 de marzo de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACIÓN "DALENCE" del Distrito Municipal N° 8 (...)"

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1468/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, Asesor Legal - Unidad Jurídica de Administración Territorial, el cual refiere en su parte conclusiva: "(...) conforme a procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, habiendo concluido el trámite administrativo sin observaciones por lo cual se remite el presente trámite, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (...)".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 121/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 09 de diciembre de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Consolidación) de la URBANIZACIÓN "DALENCE"** ubicada en el Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	46268.78 m2	62.46 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	215.89 m2	0.29 %
ÁREA VERDE	1605.54 m2	2.17 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	25982.58 m2	35.08 %
T O T A L	74072.79 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - Se acepta la Cesión de Áreas conforme al Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.135/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, de las áreas registradas mediante Escritura Pública Testimonio N° 1105/2024 de 24 de octubre de 2024, registrado en Derechos Reales mediante la Matrícula N° 2.01.4.01.0288008, con una superficie de 8785.24 m2, superficie registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Escritura Pública Testimonio N° 996/2024 de 03 de octubre de 2024, Registrado en Derechos Reales mediante Matrícula N° 2.01.4.01.0287760, con una superficie de 19018.77 m2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Av. Incahuasi y calle Tupac Katari de la Urbanización Dalence, del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Paula P. Quijpe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
[Signature]
Nunca de Rodillas
Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

